



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria de fecha once de Agosto de dos mil catorce, se ha resuelto:

48. APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PIEDRA NATURAL PARA LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL PASEO REAL DE ANTEQUERA.

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el contrato de suministro de "PIEDRA NATURAL PARA LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL PASEO REAL DE ANTEQUERA", tramitado mediante Procedimiento Abierto y por concurso.

Resultando que en reunión de la Mesa de Contratación celebrada el día 24 de julio de 2014, se proponía la adjudicación del contrato a la oferta presentada por la mercantil "CRISTÓBAL FLORES, S. L." por haber obtenido mayor puntuación en la baremación de la aplicación de los criterios estipulados en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Resultando que ésta se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y habiendo constituido la garantía definitiva con fecha de carta de pago de 01/08/2014.

Teniendo conocimiento de la propuesta de adjudicación, que presenta la Mesa de Contratación al Órgano de Contratación, del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente para la contratación, mediante procedimiento abierto y trámite ordinario, para el contrato de suministro de "PIEDRA NATURAL PARA LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL PASEO REAL DE ANTEQUERA", aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 03 de junio de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y perfil del contratante de 25 de junio de 2014.

Resultando que durante el plazo establecido al efecto, según consta en acta emitida por el Secretario de la Mesa de Contratación con fecha 14 de julio de 2014, se presentaron las siguientes proposiciones:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
1	DQ STONE ARTESANOS, S. L.
2	CRISTÓBAL FLORES. S. L.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3	MSC ARTESANOS DE LA PIEDRA, S. L.
4	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ESTANQUERO, S. L.

Una vez revisada la documentación administrativa presentada por los citados licitadores, el resultado fue el siguiente:

Proposiciones admitidas:

<u>Nº</u>	<u>Titular</u>
1	DQ STONE ARTESANOS, S. L.
2	CRISTÓBAL FLORES. S. L.
4	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ESTANQUERO, S. L.

Proposiciones excluidas con calificación negativa:

3	MSC ARTESANOS DE LA PIEDRA, S. L.
---	--

Abiertos los sobres "2-A", documentación relativa a los criterios de adjudicación cuya ponderación depende de un juicio de valor correspondientes a las proposiciones admitidas, son remitidos a D. Gabriel Liébana Roldán, Arquitecto de SPERAC, S. A., y, a D. José Luis García Golfín, Arquitecto Técnico Municipal, emitiéndose a requerimiento de la Mesa, el correspondiente Informe Técnico de Valoración de fecha 22 de julio de 2014, con el siguiente resultado:

Nº	Empresas	Estética
1	DQ STONE ARTESANOS, S. L.	28 puntos
2	CRISTÓBAL FLORES. S. L.	15 puntos
4	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ESTANQUERO, S. L.	7 puntos

Se informa que a juicio de los técnicos que suscriben y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la entidad con superior puntuación en base a los criterios evaluables mediante un juicio de valor, resulta ser:

DQ STONE ARTESANOS, S. L.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sometido a superior criterio.

No obstante, la Mesa de Contratación propondrá lo que estime conveniente."

Resultando que abiertos los sobres "2-B", documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas correspondientes a las proposiciones admitidas según consta en acta emitida por el Secretario de la Mesa de Contratación con fecha 24 de julio de 2014, la Mesa procede a efectuar la correspondiente valoración, con el siguiente resultado:



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Nº	Empresas	Espesor ofertado del material	Puntuación (12 puntos por cada medio centímetro por encima de los tres centímetros mínimos requeridos)
1	DQ STONE ARTESANOS, S. L.	4 cm.	24 puntos
2	CRISTÓBAL FLORES. S. L.	6 cm.	72 puntos
4	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ESTANQUERO, S. L.	4,5 cm.	36 puntos

Se informa que a juicio de la Mesa de Contratación que suscribe y según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la entidad con superior puntuación en base a los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, resulta ser:

CRISTÓBAL FLORES. S. L.

Por tanto la clasificación final de los licitadores en función de la puntuación obtenida, es la que sigue:

Nº	Entidades	Puntos
1	DQ ARTESANOS, S. L.	52
2	CRISTÓBAL FLORES, S. L.	87
4	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN ESTANQUERO, S. L.	43

Resultando que una vez requerido el licitador de la oferta que ha obtenido mayor puntuación en la aplicación de los criterios de adjudicación del presente concurso, conforme al cuadro anteriormente expuesto, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula 13.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el mencionado concurso, éste presentó en plazo los siguientes documentos:

-Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de fecha 24 de julio de 2014.

- Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de fecha 28 de julio de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- *Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de fecha 24 de julio de 2014*

-*Carta de pago expedida por el Negociado de Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Antequera acreditativa de la constitución de una garantía de SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EURO (7.830,20€), excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, fechada el día 1 de agosto de 2014 (Número de operación: 2014 33003683).*

-*Resguardo de ingreso en efectivo acreditativo de haber abonado el importe de los anuncios del concurso, fechado el día 28 de julio de 2014.*

Por todo lo anteriormente expuesto y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y ante la necesidad de realizar el suministro a que se refiere el presente expediente de contratación, en beneficio y defensa de los intereses municipales, y considerada por la Mesa de Contratación como la propuesta más adecuada la presentada por la entidad CRISTÓBAL FLORES S.L. , es por lo que vistos los informes existentes ,y de conformidad con la propuesta de la Mesa de contratación, la Junta de Gobierno Local en votación ordinaria y por unanimidad acuerda :

Primero.-Declarar válido el acto de licitación.

Segundo.- Acordar la adjudicación, de conformidad con la presente propuesta formulada, para el contrato de suministro de "PIEDRA NATURAL PARA LA OBRA DE REMODELACIÓN DEL PASEO REAL DE ANTEQUERA",a favor de la entidad "**CRISTÓBAL FLORES, S. L.**", como autora de la proposición más ventajosa para la Corporación., por un importe de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (189.490,84 €) incluido I.V.A.

Tercero.- Comunicar al licitador al que se le adjudique el contrato, que en virtud de lo dispuesto en los artículos 151 y 156 del TRLCSP, tendrá un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente Acuerdo de Adjudicación, para formalizar el contrato en documento administrativo.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que no podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, artículo 156 del TRLCSP, y que el plazo total de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses a contar desde la notificación del acuerdo de adjudicación

Quinto.- Notificar la adjudicación, de conformidad con el artículo 151 del TRLCSP, al adjudicatario y a los demás licitadores y publicar el presente Acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Antequera, según lo establecido en el artículo 53 del TRLCSP.



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sexto.- Aprobar el modelo de contrato mediante el que se formalizará esta adjudicación y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Antequera, 14 de Agosto de 2014



La Secretaria acctal.

